

BOCCE

Año XCVIII

Martes

21 de Noviembre de 2023

Nº71

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

194.- Corrección de errores y texto íntegro del anuncio nº 193 publicado en el B.O.C.CE. Extraordinario nº 70, de fecha 21 de noviembre de 2023, relativo a la Propuesta de Resolución Provisional relativa a la concesión de las subvenciones a Programas de interés general, dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del IRPF.

Pág. 1162

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****194.-****ANUNCIO**

En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario nº 70 de fecha 21 de noviembre de 2023, con número de orden 193, se publicó el anuncio relativo a “**Propuesta de Resolución Provisional relativa a la concesión de las subvenciones a Programas de interés general, dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del IRPF**”.

Por omisión no se incluyeron los Anexos correspondientes del citado anuncio y es por ello que se vuelve a publicar íntegramente.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, 21 de noviembre de 2023.-LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL**ANTECEDENTES DE HECHO.-**

La Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, creó el programa de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como un procedimiento gestionado íntegramente por la Administración General del Estado, en el que las ayudas se otorgan en régimen de concurrencia competitiva para todo el territorio nacional.

Desde entonces y hasta la actualidad se han sucedido diversas regulaciones como consecuencia de la alta conflictividad constitucional de este programa hasta que, finalmente, la sentencia del Tribunal Constitucional 9/2017, de 19 de enero de 2017 (Asunto 4777/2016), ha venido a declarar la inconstitucionalidad de diversos preceptos de la última convocatoria y ha instado al Gobierno a abordar sin demora la modificación del marco regulador de estas subvenciones, a fin de acomodarlo definitivamente a la doctrina constitucional, adaptándola al régimen de competencias fijado en la Constitución.

A lo largo de estos años, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha establecido que, si bien las subvenciones destinadas a asistencia social deben gestionarse por las Comunidades Autónomas porque recaen en su estricto ámbito de competencias, la gestión centralizada desde el Estado resulta admisible siempre que con ella se garantice una cierta igualdad de los posibles beneficiarios de los programas sociales en todo el territorio nacional o cuando los programas presenten un carácter de supraterritorialidad, que, no obstante, se ajuste a los criterios establecidos por el Alto Tribunal.

En orden a dar cumplimiento a esta Sentencia, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad actual Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en colaboración con las entidades del tercer sector social y previo acuerdo con las comunidades autónomas dispuso un nuevo sistema basado en la existencia de dos tramos: uno estatal y otro autonómico, ajustado al orden de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas.

El crédito de esta convocatoria procede de la cantidad asignada a la Ciudad Autónoma de Ceuta, para actividades de interés general consideradas de interés social en las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el año 2023.

Los Presupuestos Generales del Estado establecen que se destinarán a subvencionar actividades de interés general consideradas de interés social, en la forma que reglamentariamente se establezca, el 0,7 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el 0,7 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades correspondientes, en ambos casos, a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.

El reparto entre el tramo autonómico y el tramo estatal respetará los porcentajes que se establecieron en el acuerdo de 2017 respecto al IRPF, pero ahora aplicado al total de los recursos: un 80% se distribuirán por las CCAA y un 20% por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales entre las entidades estatales.

En el marco del “Acuerdo Estable sobre los fondos del 0,7 del IRPF de Sociedades Destinados al Tercer Sector de Acción Social” aprobado por el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su sesión del 18 de junio de 2021, se estableció un nuevo marco, con un horizonte de cinco años, en el que, entre otras cuestiones, se acordó lo siguiente:

- Que el sistema de distribución de los fondos destinados a actividades de interés general consideradas de interés social entre un tramo estatal y otro autonómico comprendería, además de la asignación tributaria del 0,7 por ciento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las dos terceras partes del valor del caudal relicto procedente de las herencias abintestato, la recientemente creada asignación tributaria correspondiente al 0,7 por ciento del Impuesto sobre Sociedades.
- Avanzar progresivamente en el incremento del tramo autonómico con fondos procedentes del tramo estatal hasta alcanzar una distribución fija del 80%-20% en el año 2023.

- Determinar la categoría de proyectos a financiar con cargo al tramo estatal y de manera directa por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, siempre a favor de entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.
- Establecer los criterios objetivos que, sin perjuicio de posibles medidas correctoras, sería el que determinaría el reparto del tramo autonómico entre las comunidades autónomas y las ciudades con estatuto de autonomía.
- Este acuerdo tendría una vigencia de 5 años, concluidos los cuales el Consejo Territorial podría revisarlo o prorrogarlo por otro periodo de igual duración.

De acuerdo con el Acuerdo Estable sobre los fondos del 0,7 del IRPF de Sociedades Destinados al tercer Sector de Acción Social de 18 de junio de 2021, el Consejo de Ministros, en su sesión de 28 de septiembre de ese mismo año aprobó el Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales

El total de recursos a distribuir este año ha ascendido a los 369.125.986 euros, un aumento del 13,41% de los fondos a distribuir este 2023 con respecto al año anterior. Este incremento se debe en parte gracias a la progresiva recuperación de la actividad económica tras la crisis derivada de la pandemia en el año 2020, puesto que el montante a distribuir se corresponde con la recaudación del ejercicio fiscal dos años anteriores al presente. En el caso concreto de los fondos destinados para las autonomías asciende a un total de 295.300.789,21 euros, un 14,41% más respecto al reparto del año anterior. Se trata en este año 2023 del 80% del total de los fondos recaudados del 0,7%. Este porcentaje se alcanza por primera vez, tras el acuerdo en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y el SAAD del 18 de junio de 2021, por el que se estableció que el tramo estatal se iría reduciendo progresivamente en favor del autonómico hasta alcanzar la proporción 20-80 en este año.

El reparto de fondos de esta convocatoria se ha realizado de acuerdo a lo pactado entre el Ministerio de Derechos Sociales y las comunidades y ciudades autónomas en el Consejo Territorial el pasado mes de junio de 2021. En el caso de La Rioja, Ceuta y Melilla se les ha garantizado el porcentaje que se venía aplicando en los años anteriores. Por otro lado, entre otros criterios, se ha garantizado a todas las comunidades y ciudades un aumento del 5% con respecto a los fondos percibidos en el año 2022.

Por tanto, le corresponde a la Ciudad Autónoma de Ceuta, la suma de 2.362.406,31€.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se rige por el acuerdo de Consejo de Gobierno, de 11 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de Subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de la Ceuta, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas, publicada en el BOCCE nº 6027, de 18 de septiembre de 2020.

El 3 de octubre de 3 se aprueba en Consejo de Gobierno, la convocatoria para la referida subvención, por una cantidad de **2.362.406,31€**, partida presupuestaria 480.36.231.3.010 “Convocatoria Subvenciones proyectos de interés general 0,7% IRPF”, publicándose el extracto de la convocatoria en BOCCE extraordinario nº 63, de 4 de octubre y el texto completo en la base de datos nacional de subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Primero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12.4 de la convocatoria, se constituye el 17 de enero 2022, la Comisión de Valoración de la Subvención, al objeto de emitir informe final.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, se procede a la evaluación de los proyectos por el órgano colegiado, de acuerdo con los criterios de baremación del art. 13 de la convocatoria.

Tercero.- Con los resultados de evaluación, según lo estipulado en el artículo 17 de la Bases el titular de la Consejería de Servicios Sociales, a la vista de todo lo actuado y tras reunión del órgano colegiado, se formula propuesta de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

ACUERDO.-

Primero.- Proponer la concesión de las subvenciones que constan en el ANEXO I a las entidades y por los importes que en él se recogen que serán atendidas de conformidad con la financiación que tiene la convocatoria.

Segundo.- Proponer la denegación y exclusión de las solicitudes que se recogen en el ANEXO II por las causas que en él se señalan.

Tercero.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 82 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a las personas interesadas, un **plazo de 10 días hábiles** desde el día siguiente de la publicación, para:

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Reformular el proyecto propuesto, en el caso de que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable (artículo 14 convocatoria)

En todo caso, caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos del programa presentado.

La reformulación implicará la presentación de una nueva ficha económica conforme a la cuantía concedida, así como un resumen actualizado del proyecto. Obligatoriamente deberá mantener, como mínimo, la misma proporción de aportación de la entidad comprometida en la propuesta inicial. La reducción de los fondos propios de forma indiscriminada y no proporcional, supondrá el mantenimiento de la cuantía inicialmente propuesta por la entidad, y así se hará constar en la resolución definitiva.

- En los programas donde no se indicó cofinanciación y la cuantía concedida sea inferior a lo solicitado por la entidad, ésta deberá aportar, bien directamente o por financiación de terceros, la diferencia entre la cantidad solicitada y la concedida.
- Comunicar su aceptación o renuncia expresa a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:
 - 1º Cuando se transcurra el plazo concedido sin que las asociaciones o entidades beneficiarias provisionales comuniquen su renuncia.
 - 2º Cuando se presente reformulación conforme a la cuantía concedida.
- La ausencia de presentación de la documentación relativa a la reformulación en el plazo mencionado, dará lugar a que se mantenga el contenido de la solicitud inicial según lo establecido en la Ley General de Subvenciones.
- No podrá modificarse el presupuesto con posterioridad, salvo que concurran alguna de las causas recogidas en el art. 13 de las Bases.

Cuarto.- Se comunica a los interesados que la presente propuesta de resolución provisional, no crea ningún derecho a favor de las entidades, ni sobre las cuantías recogidas, hasta que se haga pública la resolución definitiva.

Quinto.- Se procede a notificar esta propuesta provisional de resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

NABILA BENZINA PAVÓN
CONSEJERA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
FECHA 20/11/2023



ANEXO I CONCEDIDOS IRPF 23-24

ENTIDADES	CIF	COLECTIVO	PROYECTOS	PUNTOS TOTAL	IMPORTE PROGRAMA	SUBVENCIÓN A CONCEDER	PERSONAL	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	INVERSIÓN	GESTIÓN: ADMIN.	GESTIÓN: ASESORÍAS	GESTIÓN OTROS
A.E.C.C	G28197564	Urgencia social	Cobertura necesidades básicas de pacientes oncológicos en riesgo de exclusión social	128,5	76.979,95€	57.653,69€	25.524,28€	28.690,00 €	- €	800,00 €	2.639,41 €	- €	- €
ACCEM	G19963237	Inmigración y pueblo gitano	Atención y acogida a migrantes en situación de riesgo social y/o maltrato alta vulnerabilidad	117,5	94.101,09€	73.855,30€	59.183,65€	10.609,64 €	- €	480,51 €	3.581,50 €	- €	- €
ACEFEP	G11957297	Discapacidad	Programa de apoyo a la reincorporación sociocomunitarias	112,5	10.711,43€	3.673,30€	3.673,30€	- €	- €	- €	- €	- €	- €
ACEFEP	G11957297	Exclusión social	Programa de apoyo a la rehabilitación de personas con enfermedad mental inter-nas en centro penitenciario	117	10.777,8€	8.192,57€	8.192,57€	- €	- €	- €	- €	- €	- €
ACEFEP	G11957297	Discapacidad	Programa de Ocio y tiempo libre para personas con problemas de salud mental	111	58.057,47€	20.262,98€	20.262,98€	- €	- €	- €	- €	- €	- €
ACEFEP	G11957297	Discapacidad	Rehabilitación sicosocial/ Acompañamiento integral	108	62.013,79€	28.552,19€	28.552,19€	- €	- €	- €	- €	- €	- €
ACEFEP	G11957297	Discapacidad	Reincorporación social de personas con problemas de salud mental judicializadas	108,5	50.76,57€	1.502,8 €	1.502,81€	- €	- €	- €	- €	- €	- €
ACEFEP	G11957298	Discapacidad	Salud mental y prevención de la exclusión	113,5	46.011,23€	27.946,42€	27.667,93€	278,49 €	- €	- €	- €	- €	- €
AFA	G11967056	Discapacidad	Atención socio sanitaria en centro de día	105	196.814,44€	89.615,63€	67.980,95€	18.856,19 €	- €	- €	- €	2.778,49 €	- €
AFA	G11967056	Discapacidad	Ayudas técnicas y cuidados en los domicilios a familias con un enfermo de Alzheimer a su cargo	100,5	139.510,7€	19.267,48€	19.020,89€	246,59 €	- €	- €	- €	- €	- €
AFA	G11967056	Discapacidad	Apoyo y formación sociosanitaria a personas cuidadoras	112,5	94.713,3€	42.802,67€	42.559,76€	- €	- €	242,91 €	- €	- €	- €
ANDALUCIA ACOGE	G41516030	Urgencia social	Inclusión y cobertura de necesidades básicas urgentes para personas en situación de vulnerabilidad	102,5	41.252,97€	34.124,28€	31.185,98€	1.415,47 €	421,14 €	- €	1.101,70 €	- €	- €
AUTISMO	G51025005	Discapacidad	Programa de descanso familiar, ocio y tiempo libre	117,5	46.278,1€	36.432,26€	29.490,67€	5.074,17 €	- €	761,13 €	- €	916,01 €	190,28 €
AUTISMO	G51025005	Discapacidad	Terapia de integración sensorial	108,5	58.039,16€	45.324,13€	41.178,90€	2.420,85 €	- €	702,83 €	- €	845,85 €	175,71 €
CARITAS DIOCESANA	R1100436C	Infancia y familia y Urgencia social	Centro distribución ayuda básica Virgen de África	111	114.416,84€	68.089,51€	63.550,23€	- €	- €	4.539,28€	- €	- €	- €
CEPAIM	G73600553	Urgencia social	Atención de urgencia social a personas y familias vulnerables	110,5	112.213€	97.067,26€	63.483,32€	30.465,94 €	225,94 €	- €	2.892,05 €	- €	- €
CEPAIM	G73600553	Mujer	Adelante +: abriendo puertas para la igualdad y la inclusión	108,5	79.587,5€	10.594,05€	8.779,27€	1.357,73 €	33,28 €	- €	423,76 €	- €	- €
COCEMFE	G11967585	Discapacidad	Prevención y reducción de la discapacidad en pacientes post-covid	114,5	71.721,19€	60.775,91€	59.487,26€	- €	- €	1.288,65€	- €	- €	- €
COCEMFE	G11967585	Discapacidad	Atención integral a personas con discapacidad Física y/u Orgánica	119	136.616,82€	120.274,26€	115.729,01 €	- €	- €	4.545,25€	- €	- €	- €
COCEMFE	G11967585	Discapacidad	Transporte Adaptado para el fomento de la Autonomía de las personas con Discapacidad	121	122.396,64€	104.170,01€	102.882,01 €	- €	- €	1.288,00€	- €	- €	- €
CRUZ ROJA	Q2866001G	Jóvenes	Acompañamiento socioeducativo a la inserción de jóvenes exutelados y/o riesgo social (Piso de emancipación y/o apoyo comunitario en la transición a la vida adulta)	134	99.307,79€	92.556,30€	62.244,88€	28.511,42 €	- €	1.800,00€	- €	- €	- €



ENTIDADES	CIF	COLECTIVO	PROYECTOS	PUNTOS TOTAL	IMPORTE PROGRAMA	SUBVENCIÓN A CONCEDER	PERSONAL	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	INVERSIÓN	GESTIÓN: ADMON.	GESTIÓN: ASESORIAS	GESTIÓN OTROS
CRUZ ROJA	Q2866001G	Urgencia social	Atención urgente a las necesidades básicas	128	10.6778,1€	98.822,44€	31.122,44€	67.700,00 €	- €	- €	- €	- €	- €
CRUZ ROJA	Q2866001G	Personas mayores	Centro de día para personas mayores que padecen algún tipo de demencia	135	24.8377,28€	66.461,56€	49.059,56€	16.400,00 €	- €	1.002,00€	- €	- €	- €
CRUZ ROJA	Q2866001G	Discapacidad	Transporte en vehículos adaptados	147,5	41.681,78€	28.382,73€	25.488,15€	- €	- €	2.894,58€	- €	- €	- €
CRUZ ROJA	Q2866001G	Personas mayores	Proyecto de Atención Integral a las Personas Mayores. Ayuda a Domicilio Complementary, Eréd@te y Salud Constante	142	60.451,75€	54.922,44€	31.122,44€	800,00 €	- €	23.000,0€	- €	- €	- €
CRUZ ROJA	Q2866001G	Infancia y familia	Intervención con Infancia y Juventud: Educación para la salud, Prevención de conductas violentas e infancia.	145	38.734,52€	34.895,07€	30.895,07€	4.000,00 €	- €	- €	- €	- €	- €
CRUZ ROJA	Q2866001G	Personas mayores	Teleasistencia domiciliaria	130,5	93.900,46€	72.579,70€	66.579,70€	- €	- €	6.000,00€	- €	- €	- €
FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	G91397570	Urgencia social	Programa de urgencia social.	104,5	50.3371,93€	105.391,68€	75.043,45€	25.640,78 €	- €	489,65 €	4.217,81€	- €	- €
FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	G91397570	Mujer	Atención a las mujeres en situación de prostitución	104,16	52.411,96€	29.083,32€	25.543,63€	1.703,82 €	- €	643,19 €	1.192,68 €	- €	- €
FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	G91397570	Infancia y familia y Urgencia social	Programa de atención a la infancia, para el desarrollo académico y social.	99	55.159,31€	38.995,22€	30.726,88€	6.477,67 €	- €	333,20 €	1.457,48 €	- €	- €
FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	G91397570	Jóvenes	Acogida integral a menores no acompañados	96,5	95.642,29€	66.805,26€	58.532,2€	5.130,20 €	- €	775,05 €	2.367,78€	- €	- €
FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	G91397571	Immigración y pueblo gitano	Programa de inserción socio-laboral para personas migrantes en situación de vulnerabilidad y exclusión social	95	36.202,06€	25.020,99€	16.120,53€	7.769,93 €	- €	198,13 €	932,39 €	- €	- €
FUNDACIÓN E. GALLARDO	G51027555	Personas mayores	Programa estimulación 3.0	101	13.428,27€	9.983,43€	- €	5.859,27 €	- €	4.124,20€	- €	- €	- €
FUNDACIÓN GERÓN	G41656109	Discapacidad y mayores	Estimulación cognitiva	108	63.974,01€	50.791,09€	40.374,27€	265,00 €	176,66 €	9.975,16€	- €	- €	- €
FUNDACIÓN GERÓN	G41656109	Personas mayores	Programa de inversión en el centro residencial Gerón	94	80.296,96€	8.109,42€	- €	- €	- €	8.109,38€	- €	- €	- €
FUNDACIÓN MARGENES Y VINCULOS	G11408606	Personas con discapacidad infancia y familia, jóvenes, mujer, urgencia social y exclusión social	Programa de prevención y atención al maltrato infantil y otras formas de violencia a niños, niñas y adolescentes	106	198.638,31€	152.530,42€	114.270,34 €	34.442,33 €	- €	1.216,87€	1.300,44 €	- €	1.300,44 €
LUNA BLANCA	G51005585	Urgencia social	Programa integral entrega a domicilio ayuda alimentaria personas escasa movilidad, edad avanzada, capacidades diversas	87,5	53.603,98€	37.893,23€	9.395,88€	- €	- €	27.316,5€	- €	1.180,83 €	- €
HH.FF. DE CRUZ BLANCA	R1100349H	Personas con discapacidad, Personas mayores y Jóvenes	Intergeneracional y digitalizado "Porque Fuimos lo que Somos"	105,5	28.244,79€	19.442,37€	19.442,37€	- €	- €	- €	- €	- €	- €



ENTIDADES	CIF	COLECTIVO	PROYECTOS	PUNTOS TOTAL	IMPORTE PROGRAMA	SUBVENCIÓN A CONCEDER	PERSONAL	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	INVERSIÓN	GESTIÓN: ADMON.	GESTIÓN: ASESORÍAS	GESTIÓN OTROS
PLENA INCLUSIÓN	G11903143	Discapacidad	Reducción de la brecha digital entre personas con discapacidad intelectual	101,5	49.600,91€	37.059,11€	37.059,11€	- €	- €	- €	- €	- €	- €
PLENA INCLUSIÓN	G11903143	Discapacidad	Apoyo integral al proceso de inserción laboral de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo	108	49.600,91€	39.432,36€	39.432,36€	- €	- €	- €	- €	- €	- €
PLENA INCLUSIÓN	G11903143	Discapacidad y Personas mayores	Apoyo al envejecimiento activo en personas con discapacidad intelectual o del desarrollo	112	49.600,91€	40.892,82€	40.892,82€	- €	- €	- €	- €	- €	- €
PLENA INCLUSIÓN	G11903143	Discapacidad, Mujer y Exclusión social	Programa de autonomía personal de las personas con discapacidad. (Ciudadanía activa)	107,5	52.213,91€	40.437,72€	40.437,72€	- €	- €	- €	- €	- €	- €
PLENA INCLUSIÓN	G11903143	Discapacidad	Atención infanto-juvenil en personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.	99,5	39.712,25€	29.306,86€	29.306,86€	- €	- €	- €	- €	- €	- €
PLENA INCLUSIÓN	G11903143	Discapacidad y mujer	Apoyo a mujeres con discapacidad intelectual y del desarrollo para la promoción de la igualdad y la ciudadanía.	111	49.600,91€	40.527,70€	40.527,7€	- €	- €	- €	- €	- €	- €
PLENA INCLUSIÓN	G11903143	Discapacidad	Salud Mental y trastorno dual en personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo	101	6.0802,04€	45.204,28€	45.204,28€	- €	- €	- €	- €	- €	- €
PLENA INCLUSIÓN	G11903143	Discapacidad, Personas mayores e infancia y familia	Apoyo a Familiares de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo	118	67.068,87€	58.236,70€	58.236,70€	- €	- €	- €	- €	- €	- €
PLENA INCLUSIÓN	G11903143	Discapacidad	"Ecohuerto" Huerta ecológica plena inclusión Ceuta	105,5	5.3216,29€	19.850,97€	18.197,88€	- €	- €	- €	1.653,09 €	- €	- €
PLENA INCLUSIÓN	G11903143	Discapacidad	Atención a personas con discapacidad intelectual en situaciones de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social.	107	4.9600,91€	39.067,24€	39.067,24€	- €	- €	- €	- €	- €	- €
YEHUDI	G82260282	Inmigración y pueblo gitano, Discapacidad, Infancia y Familia, Joven y Mujer	Solidariz-arte. Compromiso participación y acción para convivir.	114	47.500€	13.333,28€	13.053,56€	- €	279,72 €	- €	- €	- €	- €
YEHUDI	G82260282	Inmigración y pueblo gitano, Discapacidad, Infancia y Familia, Joven y Mujer	Inclusión Muse	112	54.500€	16.213,89€	15.755,87€	- €	458,02 €	- €	- €	- €	- €



ENTIDADES	CIF	COLECTIVO	PROYECTOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
FIBROMIALGIA	G51010080	Personas con discapacidad	Atención integral a las personas con fibromialgia	La entidad no alcanza la puntuación mínima exigida
ADORATRICES	R1100158C	Infancia y familia, Mujer y Urgencia social	Proyecto Residencial "Azalea". Mujeres en riesgo de exclusión social	La entidad no alcanza la puntuación mínima exigida
APASCIDE CEUTA	G51010692	Personas con discapacidad	Fisioterapia y rehabilitación	La entidad no alcanza la puntuación mínima exigida
LEÓN DE JUDA	G72311319	Jóvenes	Un ni@, una esperanza. Construyendo futuro	La entidad no alcanza la puntuación mínima exigida
PROEQUIDAD	G10965382	Mujer	Formación e inserción laboral en el ámbito del certificado de profesionalidad de empleo doméstico	No cumple requisito antigüedad del art. 3.a) de la Convocatoria
LUNABLANCA	G51005585	Jóvenes infancia y familia	Programa integral educación en la no violencia con jóvenes en barriadas vulnerables	El proyecto no alcanza la puntuación mínima exigida
ANDALUCIA ACOGE	G41516030	urgencia social	TATWIR: Inclusión y coberturas de necesidades básicas urgente para personas en situación de alta vulnerabilidad	El proyecto no alcanza la puntuación mínima exigida
ANDALUCIA ACOGE	G41516031	Jóvenes	TEJIENDO: Construyendo convivencia desde la comunidad educativa	El proyecto no alcanza la puntuación mínima exigida
FAMPA 4 CULTURAS	G01991009	Infancia y familia y jóvenes	Prevención e intervención en Bullying y Cyberbullyng	La entidad no alcanza la puntuación mínima exigida
FAMPA 4 CULTURAS	G01991009	discapacidad e Infancia y familia	Programa psicoeducativo de apoyo para alumnado con necesidades educativas especiales	La entidad no alcanza la puntuación mínima exigida
FAMPA 4 CULTURAS	G01991009	discapacidad, Infancia y familia y Jóvenes	Programa de deporte inclusivo: Atletismo sin barreras	La entidad no alcanza la puntuación mínima exigida



— o —